



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°211-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 12 de julio del 2023

VISTO:

El Memorando N°379-2023-UNJ-P, de fecha 05 de julio de 2023, Oficio N°1613-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de julio de 2023; Oficio N°1228-2023-UNJ/OPP, de fecha 06 de julio de 2023; Informe N°307-2023-UNJ/UTC, de fecha 11 de julio de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén (en adelante UNJ) o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N°28693 - Ley General del Sistema de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77, aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y de conformidad con la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Memorando N°379-2023-UNJ-P, de fecha 05 de julio de 2023, el Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente de la Comisión Organizadora, solicita reembolso de pasajes aéreos, la misma que fue adquirida para realizar viaje en comisión de servicio a Lima, durante los días del 06 al 09 de julio del presente año, con la finalidad de participar en la sesión de trabajo entre SERVIR y la Universidades Públicas para establecer una ruta de trabajo, convocado por la Asociación de Universidades nacionales del Perú (AUNAP), la misma que se llevo a cabo en la ciudad de Lima el día 07 de julio del presente año, por el importe de S/635.00 (Seis cientos treinta y cinco con 00/100 soles);

Que, con Oficio N°1613-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de julio de 2023, el Director General de Administración solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto disponibilidad presupuestal para atender reembolso de gastos a favor de Lic. Elba Cruz López Vargas, por pasajes aéreos la misma que fue adquirida para realizar viaje en comisión de servicio a Lima, durante los días del 06 al 09 de julio del presente año, con la finalidad de participar en la sesión de trabajo entre SERVIR y la Universidades Públicas para establecer una ruta de trabajo, convocado por la Asociación de Universidades nacionales del Perú (AUNAP), la misma que se llevó a cabo en la ciudad de Lima el día 07 de julio del presente año, por el importe de S/635.00 (Seis cientos treinta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N°1228-2023-UNJ/OPP, de fecha 06 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso a favor de la Lic. Elba Cruz López Vargas, por pasajes aéreos la misma que fue adquirida para realizar viaje en comisión de servicio a Lima, durante los días del 06 al 09 de julio del presente año, con la finalidad de participar en la sesión de trabajo entre SERVIR y la Universidades Públicas para establecer una ruta de trabajo, convocado por la Asociación de Universidades nacionales del Perú (AUNAP), la misma que se llevó a cabo en la ciudad de Lima el día 07 de julio del presente año, por el importe de S/635.00 (Seis cientos treinta y cinco con 00/100 soles);

Y, mediante Informe N°307-2023-UNJ/UTC, de fecha 11 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa que los comprobantes se encuentran autorizados por SUNAT, por el importe de S/635.00 (Seis cientos treinta y cinco con 00/100 soles), toda vez que en la Directiva N°002-2022 Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén, indica en el punto Inciso j los pasajes de transporte aéreo están permitidos para los miembros de la comisión organizadora, sin embargo excepcionalmente cuando sea necesarios, otro empleado público debe utilizar el transporte aéreo, previa autorización del Presidente de la Comisión Organizadora, dicho reembolso será a nombre de la Lic. Elba Cruz López Vargas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reembolso de **S/635.00 (Seis cientos treinta y cinco con 00/100 soles)** a favor de la Lic. Elba Cruz López Vargas, por pasajes aéreos la misma que fue adquirida para realizar viaje en comisión de servicio a Lima, durante los días del 06 al 09 de julio del presente año, con la finalidad de participar en la sesión de trabajo entre SERVIR y la Universidades Públicas para establecer una ruta de trabajo, convocado por la Asociación



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°211-2023-UNJ-P/DGA **Jaén, 12 de julio del 2023**

de Universidades nacionales del Perú (AUNAP), la misma que se llevó a cabo en la ciudad de Lima el día 07 de julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad realicen las acciones que correspondan de acuerdo al área a su cargo, para la cancelación del reembolso detallado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Lic. Elba Cruz López Vargas, y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad dependientes de la Dirección General de Administración para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Dep. H. P.

CPC. Helo Pachado Rojas
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN